



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-276-E-GDEBA-MSGP Y ANEXO IF-2017-01615880-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, QUE CONTRIBUYA A DETERMINAR EL PARADERO DE ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ.
- * RESOL-2017-16-E-GDEBA-SSPGYEMSGP Y ANEXO IF-2017-01388370-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "INVESTIGACIÓN E INSTRUCCIÓN SUMARIAL EN ESPECIALIDAD DE DERECHO AMBIENTAL".
- * RESOL-2017-17-E-GDEBA-SSPGYEMSGP Y ANEXO IF-2017-01388457-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "INCENDIOS ESTRUCTURALES".
- * RESOL-2017-18-E-GDEBA-SSPGYEMSGP Y ANEXO IF-2017-01388558-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "INVESTIGACIÓN POST EXPLOSIÓN".
- * RESOL-2017-19-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "CURSO PARA INSTRUCTORES Y FUNCIONARIOS VINCULADOS A LOS TRÁMITES SUMARIALES".
- * RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA "JORNADAS DE ORATORIA CONTEMPORÁNEA, LENGUAJE CORPORAL E IMAGEN".
- * RESOL-2017-21-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, DESIGNANDO A PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN EVALUADORA.
- * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Nº 017, PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DON TORCUATO.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-276-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 3 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-746.932/17 Oferta Pública de Recompensa

VISTO que por expediente N° 21.100-746.932/17 tramita la solicitud cursada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, del ofrecimiento público de recompensa para quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ (IPP N° 07-00-049707-17-00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal (fojas 3, 4, 8 y 9) ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ, fue vista por última vez el día 29 de julio de 2017, siendo aproximadamente las 17:30 horas, al retirarse de su domicilio manifestando que salía a caminar;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 7);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ, fijándose un monto entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ (IPP N° 07-00-049707-17-00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2017-01615880-GDEBA-MSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los

términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-01615880-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez (localidad de Lomas de Zamora, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.08.03 18:15:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-01615880-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 3 de Agosto de 2017

Referencia: ANEXO PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de ANAHÍ ALDANA BENÍTEZ, de 16 años de edad, DNI N° 43.257.866, argentina, soltera, estudiante, nacida el 12 de febrero de 2001 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, hija de Adrián Lorenzo Benítez y Silvia Mabel Pérez, con último domicilio conocido en calle Valdez N° 667 de la localidad de Lomas de Zamora, partido homónimo. Al momento de ausentarse vestía de un pantalón jean color azul, campera marrón y zapatillas de color negro, y fue vista por última vez el día 29 de julio de 2017, siendo aproximadamente las 17:30 horas, al retirarse de su domicilio manifestando que salía a caminar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-049707-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en Larroque y Camino Negro, 2° Piso, Sector J, Banfield, teléfono 011-4003-1200 interno 1205/1206/2496), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2017-01615880-GDEBA-MSGP

Digitally signed by GDEB BUENOS AIRES
DN: cn=UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCION Y JUICIO N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, o=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ou=GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, email=gdeba@cafe.ipp.gov.ar, c=AR

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-16-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Capacitación "Investigación e instrucción sumarial en especialidad de derecho ambiental"

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-677.110/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Investigación e Instrucción Sumarial en Especialidad de Derecho Ambiental", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Curso de capacitación denominado “Investigación e Instrucción Sumarial en Especialidad de Derecho Ambiental”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01388370-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos (reescalafonados) y personal seleccionado por la superioridad, pertenecientes a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, perteneciente a la Superintendencia General de Policía.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:13:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Anexo

Número: IF-2017-01388370-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Anexo único “Investigación e instrucción sumarial en especialidad de derecho ambiental”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación.

“Investigación e instrucción sumarial en especialidad de derecho ambiental”

1. Materia.

Conocimientos sobre temas jurídicos de la especialidad ambiental y práctica escrituraria con trabajos de campo.

2. Tipo de actividad.

Curso.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.

La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta.

Destinado a Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos (reescalafonados) y personal seleccionado por la superioridad, perteneciente a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, perteneciente a la Superintendencia General de Policía.

5. Fundamentación de la propuesta.

Origina tal iniciativa la necesidad que tiene la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de contar con efectivos altamente capacitados para llevar adelante un procedimiento, donde interactúan cuestiones extremadamente sensibles como la seguridad pública en general y el medio ambiente en particular. Es por ello, que la preparación de los oficiales que tienen a cargo un procedimiento o una emergencia requiere de conocimientos específicos. La labor desarrollada en la Dirección de Prevención Ecológica reúne elementos muy específicos, lo que genera, en la mayoría de los casos, un trato exclusivo con el fiscal interviniente. En otros casos el efectivo deberá llevar adelante trabajos de investigación, para lo cual trabaja en forma conjunta con autoridades de aplicación (Municipios, O.P.D.S., Minería, A.D.A., entre otros organismos).

El objetivo es que cada uno de los efectivos alcance en forma escalonada, el grado máximo de capacitación, a fin de poder dar una respuesta efectiva y profesional. Los conocimientos sobre la legislación, abundante y de intrincada comprensión, necesita inexorablemente una constante y, por sobre todo, responsable capacitación de los efectivos, que trabajan en forma permanente como auxiliares de justicia.

En este contexto, es importante señalar que la parte escrituraria de la capacitación marcan un aspecto fundamental, ya que los actos realizados por la policía deberán ser documentados mediante un acta, más todas las actuaciones preventivas que dan inicio a una investigación (I.P.P.), con un condimento especial, el medio ambiente, como bien jurídico protegido. Es por ello, que resulta vital conocer los alcances de las normas ambientales constitucionalmente protegidas por el art. 41 C.N.- leyes de presupuestos mínimos- y el Art. 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

6. Objetivos.

Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.

Discernir los alcances y limitaciones de las leyes ambientales.

Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.

Adquirir conocimientos escriturarios.

Lograr aplicar en materia escrituraria la técnica jurídica y legal acorde la situación.

Interpretar las normas ambientales y lograr identificar en forma adecuada los responsables de maniobras ilícitas.

Auxiliar de manera satisfactoria al Sr. Agente Fiscal, en los hechos de nuestra incumbencia.

7. Carga horaria

El curso sumará un total de 60 (sesenta) horas reloj entre teoría y práctica, equivalentes a 90 (noventa) horas cátedra.

N°	Módulo	Modalidad	Horas Reloj	
			Teóricas	Prácticas
1	Derecho Penal	Teórico - Práctico	6	2
2	Derecho Contravencional	Teórico - Práctico	8	4
3	Derecho Ambiental	Teórico - Práctico	12	8
4	Derecho Procesal Penal	Teórico - Práctico	12	8
Carga horaria parcial			38	22
Carga horaria total			60	

Instructores por módulo

Nro	Módulo	Instructor
1	Derecho Penal	Oficial Subinspector SANCHEZ, Juan Gabriel
2	Derecho Contravencional	Oficial Subinspector SANCHEZ, Juan Gabriel
3	Derecho Ambiental	Oficial Principal GONZALEZ José /Oficial Subinspector SANCHEZ, Juan Gabriel
4	Derecho Procesal Penal	Oficial Principal GONZALEZ José /Oficial Subinspector SANCHEZ, Juan Gabriel

8. Modalidad

Los módulos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos de ingreso.

Presentación obligatoria.

Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure la autorización del interesado para participar del mencionado curso.

Causales de exclusión del curso.

Podrá ser formalmente solicitada al C.A.E.E.P. por el Coordinador del curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

No cumpla con el 90% de la asistencia al curso.

Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del curso de "Investigación e Instrucción Sumarial en Especialidad Derecho Ambiental", debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.

Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

No haber aprobado las instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

9. Duración

El curso se dictará en el transcurso de 10 (diez) semanas, organizándose de la siguiente forma: un día por semana, en jornada completa de 6 horas. Las actividades se llevarán a cabo los días miércoles de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

10. Lugar.

El mismo se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de la Dirección de Prevención Ecológica o el Salón de Usos Múltiples de la Iglesia Inmaculada Madre de Dios, y en otros espacios geográficos requeridos para la capacitación, los cuales serán seleccionados por el área responsable del curso, comunicados con anterioridad al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos mínimos.

Módulo I: Derecho Penal.

La Ley. Concepto. Tipos de leyes. Clasificación. Ley en sentido formal y Ley en sentido material. Ley de fondo o sustantiva y Ley de forma o adjetiva.

Derecho. Concepto. Clases. Derecho Penal. Concepto. Normas según el órgano que las legisla. Clasificación. Leyes nacionales, provinciales, decretos, ordenanzas, resoluciones y disposiciones.

Sistema sancionatorio argentino. a) Código Penal. b) Leyes especiales (nacionales) .c) Leyes complementarias (provinciales). d) contravenciones. e) ordenanzas municipales.

Principio de culpabilidad y de legalidad. Conducta reprochable. El delito. Penas del Código Penal. Bien Jurídico Protegido. Culpabilidad. Conducta: Dolo y culpa.

Juez. Competencia. Jurisdicción. Organización Judicial Argentina.

Concurso ideal y real de delitos.

Lesiones. Leves, graves y gravísimas. Concepto. Tipos. Arts. 89 a 94 C.P.

Violación de domicilio arts. 150 a 152 C.P. concepto de domicilio.

Daños. Concepto de daños arts. 183 y 184 C.P.

Delitos contra la salud arts. 200 al 208 C.P.

Módulo II: Derecho Contravencional

Introducción. Falta o Contravención concepto.

Parte General. Legislación. Doctrina.

Análisis. Aplicación de la normativa. Requisitos. Penas. Contenido.

Parte Procesal. Juez de Faltas. Competencia. Jurisdicción.

Sumario. Intervención del efectivo policial. Notificaciones. Validez. Denuncia o de oficio. Decomiso y secuestro. Alcance legal del acta de constatación.

Módulo III: Derecho Ambiental.

Jerarquía de las normas. Pirámide de Kelsen. Legislación ambiental marco general.

Art. 41 de la C.N. y las leyes de presupuestos mínimos.

Art. 28 Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Derecho eminente del estado. Recursos naturales. Análisis normativo.

Ley contravencional, Resoluciones de las Autoridades de aplicación y las ordenanzas.

Contenidos sobre Derecho Municipal.

Legislación nacional y provincial. Autonomía municipal.

Composición estructural del municipio.

Las ordenanzas. Facultades incluidas en las leyes provinciales.

Códigos. Código de Ordenamiento Urbano y Territorial. Código de Faltas Municipal. (Ej: La Plata). Defensa Civil Provincial Ley 11.001. Defensa Civil Municipal. Obligaciones y facultades.

Módulo IV: Derecho Procesal Penal.

Normativa vigente. Acciones que nacen de los delitos.

El juez. Jurisdicción. Competencia.

Parte que intervienen en el proceso. Actos procesales.

Medios de prueba.

Investigación Penal Preparatoria.

Actos de la policía. Ley 13.482.

Acta de procedimiento. Instrumento público o documento público.

12. Evaluación.

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto de forma teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar la cursada de cada materia, se examinará a cada efectivo en forma oral. Se aprobará el curso con una nota igual o superior a siete (7) y habrá una instancia recuperatoria de forma escrita.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Constitución Argentina.

Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Código Penal.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Legislación ambiental (Ley 24051, 25.675, 11.720, 11.347, entre otras).

Ley 8031/73 Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires.

Carta Orgánica de las Municipalidades en la provincia de Buenos Aires.

Decretos Provinciales, Resoluciones Ministeriales y de organismos de aplicación.

Guía de respuesta en caso de Emergencia Química. Ciquime 2008.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal de la Superintendencia Seguridad Siniestral, los contenidos serán desarrollados por efectivos con conocimiento en derecho, y experiencia en materia judicial (fiscalías y procedimientos propios de la especialidad).

Coordinador de curso

Coordinador	Legajo	Título
Subcomisario NIXDORF Sebastián	23.823	Jefe de Sección Recursos Humanos y Logístico

Nómina de Instructores

Instructores	Legajo	Título
Oficial Subinspector SANCHEZ, Juan Gabriel	165.077	Abogado
Oficial Principal, GONZALEZ José	27.332	Técnico Superior en Seguridad Pública

15. Logística/medios.

Equipamiento propio de la función. Cañón, proyector y computadora personal. Pizarrón y marcadores.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que demande la capacitación serán absorbidos por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-17-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Capacitación “Incendios Estructurales”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-677.112/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Incendios Estructurales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Incendios Estructurales”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2017-01388457-GDEBA-SSPGYEMSGP), destinado a personal perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía, que ostente la jerarquía de Oficial Subayudante hasta Oficial Inspector del Subescalafón Comando y todas las jerarquías del Subescalafón General.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:13:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación ->
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-01388457-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 24 de Julio de 2017

Referencia: Anexo Único "Incendios Estructurales"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Incendios Estructurales"

1. Materia.

Protección contra incendios.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación teórico y práctico.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios.

Personal perteneciente a la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía, que ostente la jerarquía de Oficial Subayudante hasta Oficial Inspector del Subescalafón Comando y todas las jerarquías del Subescalafón General.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 15 (quince) cursantes.

5. **Fundamentación.**

El Ministerio de Seguridad dentro de sus funciones esenciales tiene como objeto capacitar a las policías que desempeñan tareas específicas como es el caso de la Dirección de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Dicho personal está abocado a las actividades de prevención, mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio u otras situaciones siniestrales o de emergencia.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente para el desempeño de la función policial y en especial atención en áreas técnicas operativas tendientes a minimizar posibles consecuencias dañosas para el personal interviniente y las de terceros.

Este curso está orientado al personal operativo que compone la Dirección de Bomberos, que combate incendios; los cuales en sus funciones, operan una vasta variedad de técnicas de extinción de incendios, utilizan diversas maquinarias y equipos, y se exponen a peligros y riesgos propios de la actividad, los cuales requieren de capacitación y entrenamiento bajo fuego real, permanente, para la correcta aplicación de técnicas y uso del equipamiento, actualizando las medidas de seguridad, con el objeto de evitar accidentes en el personal y brindar un mejor servicio a la sociedad.

6. **Objetivos**

Objetivo general:

Adquirir los conocimientos teórico-prácticos para lograr un desenvolvimiento idóneo y responsable en la función de extinción de incendios de estructuras, desarrollando esta actividad dentro de normas preestablecidas y en un marco de seguridad acorde a la función a desempeñar.

Objetivos específicos:

Seleccionar y operar el equipo básico de lucha contra incendios, según el nivel de competencia requerido.

Extinguir diferentes tipos de incendios en edificios utilizando técnicas correctas y medios adecuados.

Utilizar equipos de respiración autónomos y llevar adelante procedimientos de búsqueda y rescate en incendios de interiores.

Aplicar procedimientos de comunicación y control, siendo conscientes de las limitaciones de los mismos.

Reconocerse en sus capacidades físicas y desarrollar un plan de entrenamiento básico en función de las exigencias de la dotación y su condición actual.

Conocer las características, limitaciones y funcionamiento del material de dotación para la lucha contra el fuego.

Ejecutar técnicas y procedimientos para controlar incendios terrestres y realizar los rescate necesarios.

Utilizar eficazmente el material que constituye el equipo contra incendios en la extinción de siniestros.

Ejecutar tareas de primeros auxilios utilizando elementos específicos como circunstanciales.

Detectar riegos potenciales de incendio y su neutralización.

Interpretar los manuales, circulares técnicas y operativas, referidos a los materiales contra incendios.

Ejecutar tareas de mantenimiento y control del material y equipos.

Conocer las limitaciones propias y las de su equipo de trabajo.

Actuar con subordinación al jefe de la dotación para lograr eficacia en la tarea y evitar riesgos inútiles.

Valorar la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el desempeño de su tarea.

7. **Carga horaria**

El curso tendrá una carga horaria total de 120 (ciento veinte) horas reloj, equivalentes a 180 (ciento ochenta) horas cátedras, entre la teoría y la práctica.

N°	Módulo	Modalidad	Horas Reloj	
			Teóricas	Prácticas
1	Teoría del fuego y la extinción Extintores manuales y rodantes Extino	Teórico - Práctico	10	2
2	Equipos de protección personal	Teórico - Práctico	1	3
3	Materiales y equipos	Teórico - Práctico	4	12
4	Cuerdas, nudos e izamiento de material	Teórico - Práctico	1	3
5	Escaleras	Teórico - Práctico	1	3
6	Ventilación	Teórico - Práctico	2	6
7	Entrada forzada	Teórico - Práctico	2	6
8	Búsqueda y rescate	Teórico - Práctico	2	6
9	Tácticas de combate de incendios	Teórico - Práctico	6	18
10	Instalaciones de viviendas y edificios	Teórico - Práctico	8	4
11	Primeros auxilios	Teórico - Práctico	4	8
12	Entrenamiento físico	Teórico - Práctico	2	6
Carga horaria parcial			42	78
Carga horaria total			120	

8. Modalidad

Los cursantes tendrán un régimen de curso presencial con modalidad de régimen abierto. Las materias tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos de ingreso:

Presentación voluntaria.

Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas en Dependencias de la Dirección de Bomberos.

Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.

Poseer certificado psicofísico con apto médico correspondiente.

Causales de exclusión del curso:

No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.

Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso de Incendios Estructurales, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.

Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

No haber aprobado las instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

9. Duración.

El presente curso se llevará adelante con un encuentro semanal, durante 15 (quince) semanas.

10. Lugar.

La modalidad teórica, se realizará en las instalaciones que posee la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, situado en la calle 52 entre 117 y 118 de la ciudad de La Plata.

Las actividades prácticas se realizarán en Dependencias pertenecientes a la Dirección de Bomberos, Cuartel de Bomberos La Plata, situado en la calle 52 entre 117 y 118 de La Plata y Cuartel de Bomberos Abasto, situado en la calle 509 e/209 y 210 de Abasto.

Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con tres días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; este responde, a la necesidad de seleccionar el día de la práctica teniendo en cuenta las condiciones climáticas pronosticadas.

11. **Contenidos mínimos.**

Módulo I: Teoría del fuego y la extinción. Extintores manuales y rodantes.

El fuego y sus teorías asociadas. Componentes presentes en la combustión. Sus efectos sobre la seguridad de las personas. Combustibles. Comburente. Calor. Fases de los incendios en estructuras. Fases de los incendios en lugares cerrados. Clasificación de incendios. Dinámica de los incendios estructurales. Dinámica de los humos. Fenómenos relacionados con la capa de estratificación de los humos. Combate de incendio en interiores. Problemática del incendio en altura.

Extintores manuales y rodantes. Agentes extintores. Uso de extintores. Operaciones de combate de incendios: Ejercicio de lucha contra incendios estructurales utilizando extintores manuales Espumas. Clasificación. Uso conjunto con otros agentes extintores. Equipos portátiles de generación de espuma.

Módulo II: Equipos de protección personal:

Componentes y uso del equipo de protección personal. Limitaciones operativas del equipamiento. Secuencia correcta de colocación del equipo de protección personal. Limpieza y mantenimiento. Protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos. Test de consumo y su relación al servicio. Procedimientos operativos de mantención y uso del equipo de respiración autónomo.

Módulo III: Materiales y equipos.

Unidad

Vehículos de emergencia. Autobombas. Autobombas especiales. Escaleras mecánicas. Hidroelevadores.

Herramientas de corte, uso y cuidados. Herramientas de zapa. Uso de hachas. Uso de barreta. Utilización de motobomba y electrobomba. Manejo de equipo oxicorte. Manejo de moladora. Manejo primario de autobomba. Manejo de bomba de incendio. Succión. Espumas. Manejo de generador. Manejo de compresor. Sierras. Grupo electrógeno. Compresor de aire para recarga de ERA.

Módulo IV: Cuerdas, nudos e izamiento del material

Tipos de cuerdas. Revisión y mantenimiento. Uso de cuerdas. Nudos y amarres. Izamiento del material. Arnés de circunstancia.

Módulo V: Escaleras

Definición. Clasificación y tipos de escaleras. Inspección y mantenimiento. Orientaciones de seguridad. Uso de las escaleras. Transporte de escaleras. Levantamiento. Subir y bajar escaleras, con y sin equipos. Descenso de víctimas por escaleras. Trabajo desde escaleras.

Módulo VI: Ventilación

Objetivos de la ventilación en incendios. Dinámica de humos y gases generados en un Incendio estructural. Técnicas de ventilación. Ventilación forzada. Ventilación por presión positiva. Ventilación por presión negativa. Ventilación hidráulica. Ventilación en edificaciones de varios pisos, sótanos y edificios sin ventanas.

Módulo VII: Entrada forzada

Teoría sobre la conservación de la propiedad y la capacidad de desplegar materiales de cobertura, control de agentes de extinción y cobertura de aberturas de edificios incluyendo puertas, ventanas, aberturas de pisos y techos. Entrada forzada: construcción básica de puertas, ventanas y paredes. Operación de puertas, ventanas y sus correspondientes mecanismos de cierre. Peligros asociados con la entrada forzada. Herramientas para forzar la entrada. Cuidados de los equipos y herramientas. Precauciones de seguridad.

Ejercicio “Escape Triangular”: Entrenamiento introductorio para el escape seguro de una estructura colapsada.

Módulo VIII: Búsqueda y rescate.

Definición de la Búsqueda y Rescate en Incendios Estructurales. Etapas. Patrones de Búsqueda y Rescate en Incendios. Consideraciones de Seguridad en la Búsqueda y Rescate en Incendios. Operaciones de Búsqueda y Rescate en Incendios.

Módulo IX: Tácticas de combate de incendios.

Seguridad del Bombero. Evaluación de la escena; aplicación del SCI. Estrategia y táctica en incendios.

Uso del agua como método eficiente de extinción. Referencias que definen el uso eficiente del agua en labores de extinción. Formas de alimentación de agua. Armadas, Patrones y tipos de ataque. Conceptos de presión, caudal y pérdidas en el trabajo con agua. Técnicas de uso de agua, de acuerdo a la extinción a realizar. Pérdidas, en la implementación de armadas. Técnicas específicas de uso de agua de acuerdo a la extinción a realizar.

Reglas generales de ataque. Extinción directa, indirecta, ataque combinado: ataque 3D. Ventilación de estructuras con humo. Cómo sobrevivir en un incendio. Búsqueda y rescate de víctimas en edificios.

Emplazamiento de líneas de ataque en estructuras con plano elevado: Líneas rampantes y con cuerdas de elevación. Operaciones de combate de incendios: Ejercicios combinados de aislación de válvulas con escapes a alta presión tipo “Jet Fire” y lucha contra fuegos 3D sobre GLP y líquidos inflamables, con derrames sobre amplias superficies en instalaciones de planta petroquímica / refinería, utilizando mangas con lanzas combinadas de última generación.

Tendido y maniobras con líneas de ataque a nivel. Operaciones de combate de incendios: Entrenamiento combinando acciones seguras de entrada forzada (a través de puertas, ventana y/o paredes), reconocimiento, búsqueda, rescate de víctimas y extinción del fuego dentro de un edificio, empleando distintas técnicas con líneas de ataque.

Práctica de extinción con fuego real.

Módulo X: Instalaciones de viviendas e edificios.

Características constructivas de viviendas y edificios de altura. Introducción al comportamiento de materiales y estructuras frente al incendio. Sistemas y servicios. Ascensores. Calderas. Sistema de suministro de agua.

Electricidad. Definición. Características. Fuentes eléctricas. Presencia de electricidad en incendios. Riesgos asociados a la presencia de electricidad. Procedimientos operativos. Reconocimiento de equipos domiciliarios y de edificios.

Gases combustibles. Conceptos generales. Tipos de gases combustibles. Operaciones de Control. Explosiones. Instalaciones de gas domiciliarias y de edificios.

Instalaciones fijas contra incendio, componentes y funcionamiento. Bombas de incendio. Conexión para Bomberos, bocas de impulsión y rociadores. Sistemas de rociadores automáticos. Mecanismos de apertura de cabezas automáticas. Corte del flujo de agua de un rociador.

Módulo XI: Primeros Auxilios

Soporte vital básico del adulto: RCP en adultos, niños y lactantes. Situaciones especiales de reanimación. Obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño en adultos, niños y lactantes. Desfibrilador automático externo. Convulsiones. Hemorragias. Inmovilización: collares cervicales, tabla espinal larga, inmovilizadores laterales y chaleco de Kendrick.

Módulo XII: Adecuación física

Cuidados de la Salud. Nutrición. Rutina de preparación física de los participantes. Desarrollo de resistencia cardiovascular. Actividades: de corta duración y de sobrecarga. Trabajos combinados: aeróbicos y anaeróbicos. Actividades de destreza.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo:

Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por módulo. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R) finalizando el dictado del módulo se obtendrá una nota de concepto final.

Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada módulo; se dará valor numérico de 1 a 10. El módulo se considerará aprobado si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).

Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor del módulo considere más conveniente. Este recuperatorio será rendido en la semana posterior a la finalización del módulo cursado.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Manual Básico de Seguridad Siniestral. Superintendencia de Seguridad Siniestral División Capacitación.

Manual de Protección Contra incendios. National Fire Protection Association. Decimoséptima edición.

“Fundamentos de la Lucha Contra Incendios” Asociación Internacional para la Formación de Bomberos (IFSTA). Cuarta edición 1998.

Manual del Bombero Técnicas de Actuación en Siniestros. Fundación Mapfre Estudios. Edición 1994.

PHTLS (básico y avanzado).

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

Coordinadores del Curso:

Coordinador			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario	23087	HUSAIN, Ernesto

Coordinador administrativo			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario	20521	DOMINGO, Sergio

Nómina de Instructores:

Instructores			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario	23087	HUSAIN, Ernesto
2	Comisario	23822	NARVAEZ, Adrián
3	Comisaria (P)	22756	MATOS, Mónica
4	Subcomisario	25867	HERNANDEZ, Adrián
5	Subcomisario	21875	HEREDIA, Alejandro
8	Subcomisario	27967	QUINTEROS, Javier
9	Ofl. Inspector	166671	STREITENBERGER, José Ignacio.
10	Capitán	144265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián
11	Teniente 1°	149455	ARROYO, Roberto
12	Teniente	163231	MOLICHEL, Leonardo.

15. Logística / Medios.

Equipo personal por efectivo.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

- a) Uniforme de servicio.
- b) Equipo estructural de incendios, completo.
- c) Ropa de gimnasia (pantalón negro, remera de especialidad y buzo negro de especialidad) y zapatillas.
- d) Elementos de aseo personal.
- e) Elementos de escritura.

Infraestructura.

Aula facilitada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Instalaciones y servicios del Cuartel de Bomberos La Plata.

Racionamiento.

El racionamiento será administrado por la Dirección de Bomberos.

Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.

Se generarán apuntes por módulo, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.24 13:35:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-18-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Capacitación “Investigación Post Explosión”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-677.113/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Investigación Post Explosión”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitado profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso de capacitación denominado “Investigación Post Explosión”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01388558-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a Peritos en Explosivos que cumplen funciones en la Dirección de Explosivos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, perteneciente a la Superintendencia General de Policía.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, la cual determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARRERO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:14:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-01388558-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 24 de Julio de 2017

Referencia: Anexo Único "Investigación Post Explosión"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Investigación Post Explosión"

1. Materia

Investigación Post Explosión.

2. Tipo de actividad

Curso de capacitación teórico y práctico.

3. Institución o área de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Explosivos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso, coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios

Peritos en Explosivos pertenecientes de la Dirección de Explosivos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral. El cupo establecido como máximo para lograr con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario, es de treinta y cinco (35) cursantes.

5. Fundamentación

Las situaciones que demandan la intervención del personal de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, que refiere a artefactos explosivos, se aplican a todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. Desde el punto de vista operativo, el personal destinado a ésta tarea, tiene por función actuar sobre la búsqueda y localización del artefacto explosivo, además de ser auxiliar de la justicia, a través de los informes que se produzcan del hecho.

Las intervenciones con material explosivo se han incrementado, paralelamente a ello, la tecnología que se utiliza para cometer estos actos terroristas se puede obtener fácilmente; por lo cual se ha hecho necesario adquirir equipamiento de alto nivel tecnológico tales como: elementos de protección personal (trajes antibombas y escudos de protección); equipos para manipulación de artefactos explosivos improvisados; manipulación de artefactos explosivos improvisados; manipulador telescópico con pinza robotizada; equipos de características ofensivas (cañones disruptores); equipo robot; equipos de búsqueda (espejos y linternas); detectores de explosivos, sobres bombas; equipos de rayos X; móviles Iveco para el traslado del equipamiento citado y otros accesorios (generador, malacate, rampa, computadora personal, etc.). Material y equipo, que por cierto demanda mayor cantidad de efectivos para su correcto empleo y mantenimiento a los ya existentes, (camiones Mercedes Benz 709 D y 10 contenedores totales de Explosivos NABCO).

Otro factor a resaltar, es la situación actual del plantel que integra la Brigada Operativa de Peritos en Explosivos, en razón de existir la posibilidad de que por razones de antigüedad, se hallarían en condiciones de retirarse aproximadamente diez efectivos, situación ésta que tornaría crítica la operatividad en varias Delegaciones que se posee en el Gran Buenos Aires y en el Interior de la Provincia; ello, al no poder contar con un mínimo operacional necesario para cumplir acabadamente los servicios ordinarios de guardia (licencias ordinarias, licencias médicas, permisos, etc.), como aquellos que la Superioridad disponga.

Es por ello, que sería necesario incrementar anualmente el plantel de idóneos en cantidad de veinte efectivos para poder así ejecutar adecuadamente los servicios dispuestos, a la vez de poder dotar a las Dependencias de un mínimo necesario para que operen adecuadamente en la faz operativa y en lo que respecta a las exigencias administrativas.

Desde el punto de vista operativo posee la ventaja de brindar más capacidad a la Policía de la provincia de Buenos Aires en materia de Artefactos Explosivos, al no recurrir a otros organismos para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos. Asimismo, permite que esta especialidad sea operativa dentro de la Dirección de Explosivos; dado que, de no sumar personal especializado y la continua merma numérica de personal capacitado terminará por desarticular la operatividad de la especialidad.

Es dable destacar que la creación de la Brigada de Explosivos en sus orígenes, no sólo fue intervención directa ante la aparición de artefactos y/o aparatos explosivos reglamentarios o irregulares, sino también el poder contar en cada Unidad Regional, léase hoy Jefatura Departamental, con personal especializado que puedan dar una respuesta rápida y eficaz a esta problemática, al igual que asesoramiento específico de la materia a la totalidad del personal policial, tendiente a establecer pautas de trabajo en las que el personal policial debe llevar a cabo determinadas acciones, en salvaguarda de la vida y los bienes de la sociedad y la propia del agente, dejando la actividad específica a cargo del personal oportunamente especializado.

También es importante tener en cuenta que en destinos claves como Casa de Gobierno y Ministerio de Seguridad, hay personal allí destacado.

En la provincia de Buenos Aires existen empresas que utilizan material explosivo para llevar cabo sus tareas, lo que indica a su vez la existencia de una industria proveedora del material explosivo, al igual que su transporte, algunos radicados en la provincia, otros en otras provincias o países y que trasladan el material por nuestras rutas y que también almacenan material explosivo.

No se puede dejar de lado las distintas intervenciones que entran bajo la esfera judicial federal y/o provincial en cuanto a las intervenciones del personal por intimidaciones públicas, explosiones, tenencia de armas de guerra, de explosivos, de artefactos terroristas de fabricación en serie o artesanal.

6. Objetivos.

Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos teórico-prácticos para lograr la individualización de artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios bajo el amparo de normas vigentes.

Objetivos específicos:

Propiciar la adquisición de las competencias necesarias para un desenvolvimiento idóneo y responsable en la función como localizador de artefactos explosivos.

Capacitar al efectivo para una pronta respuesta ante la emergencia, logrando la disposición final del elemento, poniendo a salvo la vida de las personas y bienes de la sociedad.

7. Carga horaria

El curso tendrá un total de 270 (doscientas setenta) horas reloj, equivalentes a 405 (cuatrocientas cinco) horas cátedras, entre la teoría y la práctica.

Nº	Materia	Modalidad	Hs. teóricas	Hs. prácticas	Carga horaria total
1	Régimen legal de la especialidad	Teórico	8	-	8
2	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios.	Teórico/práctico	10	12	22
3	Artificios	Teórico/práctico	4	4	8
4	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación	Teórico/práctico	12	14	26
5	Electricidad y electrónica aplicada	Teórico	10	-	10
6	Explosivos	Teórico/práctico	10	12	22
7	Física y química aplicada	Teórico	4	-	4
8	Seguridad en el manejo de explosivos	Teórico/práctico	5	5	10
9	Medios y equipos	Teórico/práctico	8	10	18
Carga horaria total (horas reloj)			71	57	128

8. Modalidad

Los cursantes tendrán un régimen de curso presencial con modalidad de régimen abierto. Las materias tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos de ingreso:

Notificación por parte del Jefe directo a la presentación del curso, en caso de corresponder.

Cumplir con los requisitos de aptitud médica y psicológica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.

Poseer título acorde.

Poseer antigüedad dentro de la especialidad.

Causales de exclusión del curso:

No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.

Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso Post Explosión, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.

Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de las materias, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración

El curso posee una duración de 34 (treinta y cuatro) semanas.

10. Lugar.

Tanto la modalidad teórica como la práctica, se realizarán en dependencias pertenecientes a la Dirección de Explosivos.

Las prácticas que conlleven el uso de explosivos serán realizadas en canteras a determinar en el momento de las mismas, el Coordinador del curso comunicará, con anticipación al C.A.E.E.P., del lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la práctica teniendo en cuenta las características topográficas del terreno en relación con las condiciones climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.

El plan de estudio tiene por finalidad brindar al cursante el nivel de capacitación que como mínimo se debe poseer para cubrir eficientemente la función descripta.

Asignatura: Reconocimiento y clasificación de explosivos

Unidad 1.

Explosivo. Combustión. Deflagración. Explosión. Tipo de explosiones: mecánica, química y atómica. Naturaleza de una explosión química. Detonación. Clasificación de los explosivos constitución química, velocidad de detonación, estado físico, empleo. Efectos exteriores de la explosión.

Unidad 2.

Bajos explosivos. Pólvoras o explosivos propulsores. Altos explosivos. Detonación. Detonación de alto orden o primer orden: Detonación de bajo orden o segundo orden. Onda explosiva o detonante.

Onda mecánica o expansiva. Onda expansiva positiva. Onda expansiva negativa. Reflexión: enfoque: protección: sacudidas terrestres o acuáticas.

Unidad 3.

Incendios. Transformación física química de los explosivos. Velocidad de detonación. Velocidad de reacción. Factores: fuente de detonación o intensidad de la iniciación, mezcla de compuesto / densidad: la temperatura, confinamiento, diámetro crítico. Balance de oxígeno.

Unidad 4.

Sensibilidad de los explosivos: choque, roce o frotamiento y calor. Características de los altos y bajos. Diferencias entre altos y bajos explosivos. Después de la reacción de un explosivo. Menos de ese “diámetro crítico”; más de ese “diámetro crítico”. Explosivo confinado. Efectos: presiones generales: presión incidente, presión dinámica y presión reflejada. Velocidad óptima. Residuos que dejan las composiciones o mezclas explosivas: aluminio, clorata, azúcar, pólvora, azufre, carbón, etc.

Asignatura: Metodología de la investigación.

Unidad 1.

Introducción, concepto, importancia, elementos, características. El proceso de la investigación. Etapas de la investigación. El sujeto investigador. Planteamiento de la investigación.

Unidad 2.

Selección del tema: “seleccionar un tema concreto y accesible”; “escoger una temática conocida”; “contar con ayuda”; “interés en el tema” y “delimitación del tema”.

Unidad 3.

Planteamiento del problema: Tipos de investigación: “exploratorias”; “descriptivas”; “explicativas”. Diseño concreto de la investigación

Proyecto de investigación: “inductivos”; “deductivos”; “lógicos”; “analógicos”; “cronológicos”; “de encuestas”; “interpretativos”.

Unidad 4.

Fases. Planteamiento del problema: “los problemas conceptuales”; “los problemas empíricos”.

Unidad 5.

Formulación del marco teórico, “formulación de la hipótesis”, “comprobación de la hipótesis”, “recolección, elaboración e interpretación de datos”, “recolección, recopilación o recogida de datos”, “elaboración de datos”, “interpretación de datos”.

Unidad 6.

Metodología. El informe. Presentación de resultados y conclusiones.

Unidad 7.

Etapas preliminares a la investigación. Aporte de evidencias. Formación de cráteres. Dispositivos terroristas y post evaluación de presuntos artefactos. Tipos: de tiempo, instantáneo o combinados. Restos, obtención y precauciones. Obtención y precauciones. Post-exposiciones. Explosiones de volumen. Explosiones concentradas.

Unidad 8.

Plan de acción. Personal, responsabilidades. Equipamiento. Procedimientos montados en el incidente. Cordón de seguridad. Condiciones de seguridad. Zona de protección.

Área de aislamiento inicial: Zonas principales. Zona caliente, zona tibia, zona fría. La faz organizacional en operaciones en incidentes. El equipo de reconocimiento y búsqueda. Búsqueda en el área inmediata. Búsqueda en el área general. Elementos personales. Elementos de búsqueda; Elementos para asegurar el escenario de evidencias. Equipos o unidad de investigación de explosivos. Jefe de equipo Fotógrafo. Dibujante o técnico en planimetría. Técnicos de evidencias. Elementos personales. Elementos de búsqueda. El comando investigativo de explosivos. El lugar que ocupe debe: Apoyo logístico: Plan, organización y operación. Bases de organización y operación. Evaluación de la escena, acordonamiento del área, establecimiento de zonas de trabajo, instalación del comando de operaciones (C.O), implementación de la estructura de operaciones, instalación del puesto de descontaminación, ingreso al lugar del accidente cumplimiento estricto de los procedimientos de seguridad, disposición final según corresponda; explosivos. Zonas de trabajo.

Asignatura: Modo de conducir la pericia

Unidad 1.

Investigación general: investigación de campo; investigación de laboratorio. Teorías aplicables. Aptitudes del investigador. Entrenamiento. Tendencias.

Unidad 2.

Técnicas de búsqueda y recolección de evidencia. Métodos de investigación después de una explosión. Métodos de búsquedas de evidencias. Espiral. Cuadrícula. Semicírculos: calle paralelas y punto a punto, donde debemos realizar la búsqueda. Idear un plan y método de búsqueda. (Jefe de equipo).

Unidad 3.

Escena de crimen. Escena de explosión. Investigación de la escena del crimen. Búsqueda de la escena del crimen. Pruebas físicas. Investigación de campaña. Contorno investigador.

Asignatura: Tratamiento de la evidencia/Cálculo post explosión

Unidad 1.

Tratamiento de la evidencia. Función del equipo de investigación post explosión. Evaluación de la escena de explosión. Establecer un modelo de investigación. Seguridad en el lugar de la explosión. Evaluación inicial del lugar. Identificar el tipo de explosión. Daños graves o leves.

Unidad 2.

Explosiones con cráter o sin cráter. Identificar el tipo de posible combustible. Determinar el origen. Identificar los efectos de los daños de la explosión. Localizar e identificar los objetos de pruebas. Identificar los vectores de fuerza. Analizar el epicentro. Analizar el explosivo y la fuente. Evidencias en general. Registro de evidencias. Localización de evidencias. Evidencias sobre cadáveres. Evidencias sobre materiales circundantes diversos. Método de recolección de evidencia. Secuestro de evidencias. Colección de indicios o pruebas en el lugar del hecho. Levantamiento, embalaje, etiquetado. Instrucciones para recolección de residuos de explosivos.

Unidad 3.

Función del equipo de investigación post explosión. Evaluación de la escena de explosión. Reunión de los elementos en la dependencia. Análisis y relación de los elementos reunidos. Reconstrucción. Cálculos básicos. De longitud, volumen, peso, temperatura y presión. Presión de detonación. Efectos de las ondas de choque de explosiones de sustancias químicas rarificadas.

Unidad 4.

Distancia de transmisión (por simpatía). Influencia de la velocidad de detonación. Comportamiento de las ondas. Cálculo de las distancias de seguridad. Distancia de seguridad para fragmentación/sobre presión. Tabla para establecer el radio de distancia de seguridad. Cálculo y aplicación de cargas en cemento.

Unidad 5.

Conceptos generales. Definiciones. Mampostería. Hormigón armado. Cálculo de cargas. Cargas en conjunto. Cargas en barreno. Coeficiente del material (M). Coeficiente de atraque (A). Cálculo de cargas para voladuras en hormigón armado. Particularidades del cálculo de cargas en conjunto. Cálculo del número de cargas (N). Cálculo del número total de envases (T). Cargas atracadas con agua. Aplicación de cargas en hormigón armado. Cálculo en madera. Conceptos generales. Tipos de madera. Cargas bajo el agua. Cálculo de carga. Cargas en conjunto externas. Cargas en barreno. Cargas para derribar árboles (construcción de tablas pesadas). Cálculo en tierra. Conceptos generales. Cálculo de cargas. Cargas en conjunto internas. Al finalizar esta unidad el cursante será capaz de: realizar los cálculos para determinar la cantidad de carga que reaccionó en el lugar del incidente.

Asignatura: Fotografía legal

Unidad 1.

Definición de fotografía. Historia de la fotografía. Función y uso de la técnica fotográfica. Introducción a la fotografía. Requerimientos. Objetivos. Tipos de cámaras fotográficas.

Unidad 2.

Uso. Lente y obturador. Diafragma. Velocidades. Fotómetro o explosímetro. Exposición. Película. Tipos de lentes. Normal, gran angular, tele objetivos. Zoom. Lentillas de aproximación.

Unidad 3.

Tomas fotográficas de aproximación. Macro fotografía. Micro fotografía. Relevamiento planimétricos. Tipos de fotografía en la escena. Tipos de fotografías: Fotografías panorámicas, recorridos fotográficos, fotografías de detalles, fotografías métricas, fotografía en la escena. Al finalizar esta unidad el cursante será capaz de reconocer las partes y componentes de una cámara fotográfica. Utilizar y emplear la misma. Efectuar distintos tipos de tomas y enfoques fotográficos. Aplicar todos estos conceptos en la pericia post explosión.

Asignatura: Planimetría

Unidad 1.

Introducción: definición de criminalística, objetivo, función. Perito criminalístico. Perfil. Fotografía legal. Planimetría legal. Clasificaciones y definiciones.

Unidad 2.

Planimetría. Plano. Planos topográficos. División de la planimetría. Planimetría. Altimetría Planialtimetría. Normas para la confección de planos. Reconstrucción escena del crimen. Evidencias que deben marcarse en el plano. Función de planimetría.

Asignatura: Régimen legal de la especialidad.

Unidad 1.

Tipos de penas. Pena de reclusión, Pena de prisión, Pena de multa e inhabilitación, Inhabilitación Especial. Aplicación y Cumplimiento de las Penas. Imputabilidad: Personas no punibles circunstancias de imputabilidad, defensa de la persona o derechos del otro, exceso en la legítima defensa. Participación Criminal: Relación circunstancia y calidad personal, concurso de delitos aplicación de penas por concurso de delitos. Extinción de la Acción: Amnistía, Prescripción Renuncia del agraviado. Ejercicio de las Acciones: Acción pública, Acción privada, Acción dependiente de instancia privada. De los Delitos: Delitos contra las personas, Delitos contra la vida, Delitos contra la libertad, Violación de domicilio, Daño, Delito contra la seguridad pública Delito contra los medios de transporte, Tenencia de Explosivos, Intimidación Pública, Asociación Ilícita. Estrago. Disposiciones Comunes. Normas Procesales.

Unidad 2.

Ley Nacional 20.429 De Armas y Explosivos: Generalidades, Exclusiones, Clasificación de Material, Pólvoras Explosivos y Afines: Registro, Realización de actos con explosivos, Requisito; Técnicos de Seguridad, Almacenamiento de explosivos, Tenencia, Fiscalización, Infracciones y Sanciones, Competencia y Procedimiento, Disposiciones aplicables.

Decreto 302/83 Reglamentario a la Ley Nacional De Armas y Explosivos 20.429: Definiciones Clasificación del material, Identificación del material, Registro de Fabricantes e Importadores de Pirotecnia, Clasificación de Artificios Pirotécnicos,

Almacenamiento y Transporte de Pirotecnia Autoridad de Fiscalización y Control. Decreto 395/75: Infracciones a la Ley Nacional de Armas y Explosivos, Competencia y Procedimiento, Medidas Precautorias, Decomiso, Multas.

Unidad 3.

Ley de Faltas: Decreto Ley 8031, Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, Disposiciones legales del comercio ambulante, Competencia y Procedimiento, Medidas Precautorias, Decomiso Multas. Autoridad de Aplicación. Ley de Seguridad en el Deporte: Prohibición del uso de artificios pirotécnicos en espectáculos deportivos, Competencia y Procedimiento. Autoridad de aplicación, Juzgamiento de las Faltas.

Unidad 4

Disposiciones y Directivas: Disposiciones emanadas del RE.N.AR (Registro Nacional de Armas) para el uso de artificios pirotécnicos. Espectáculos con Fuegos Artificiales. Requisitos para su empleo.

Unidad 5.

Actas. Definición. Código Procesal Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Art. 117,118, 119,120. Formularios de actas. Al finalizar esta unidad el cursante será capaz de realizar las distintas actas que contemplan los aspectos legales para avalar un informe sobre un incidente con explosivos. Llevar a cabo los informes periciales correspondientes teniendo en cuenta las premisas dispuestas en los articulados del código de procedimiento procesal penal respecto a la materia. Facultad de ordenar las pericias. Calidad habilitante. Incapacidad e incompatibilidad. Excusación, recusación. Obligatoriedad del cargo. Nombramiento y notificación. Facultad de proponer. Directivas. Conservación de objetos. Informes. Nuevos peritos. Dictamen. Reserva y sanciones y honorarios.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por materias. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R). Finalizando el dictado de la materia se obtendrá una nota de concepto final.

También una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada materia; se dará valor numérico de 1 a 10. La materia se considerará aprobada si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).

Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor de la materia considere más conveniente. Los recuperatorios serán rendidos en la semana posterior a la finalización de la cursada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Guía de Ciquime.

Manual BEX.

Manuales de artificios reglamentarios Fabricaciones Militares. Ley de personal.

Código Penal.

Código de Procedimiento Penal.

Ley de armas y explosivos y Decretos Reglamentario 302 y 397.

14. Perfil del cuerpo docente.

Coordinador del curso

Orden	Jerarquía	Legajo N°	Apellido y Nombre
1	Comisario Inspector	17.344	ETCHEMENDI Mauricio

Nómina de Instructores

Instructores			
Orden	Jerarquía	Legajo N°	Apellido y Nombre
1	Comisario	19.564	RUIZ Hernán
2	Comisario	20.280	MARCHISIO Gustavo
4	Comisario	20.958	CORINALDESI Martin
5	Sub comisario	25.534	CORO Hugo
6	Oficial Principal	27.123	TEJERINA Marcos
7	Teniente 1ro	132.174	BARAGIOLA Jorge
8	Teniente	162.499	FERRARO Damián
9	Subteniente	157.056	GARABITO Rogelio

Nómina de Adjuntos

Adjuntos			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario Inspector.	17.344	ETCHEMENDI Mauricio
2	Comisario Inspector.	18.122	PONTECORVO Adrián
3	Comisario	20.223	GOYCOCHEA, Pedro
4	Comisario	20.296	MINOS Aldo
5	Comisario	23.698	GIZZI Marcelo
6	Mayor	119.807	DELUCHI Néstor
7	Mayor	123.155	CACERES Mario
8	Capitán	138.384	CACERES, Miguel
9	Subteniente	167.790	MONTINES Gerardo

Nómina de Tutores

Tutores			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Oficial Principal	27.428	PONCE Ezequiel

15. Logística / Medios.

Equipo personal por efectivo

- Uniforme diario color azul oscuro.
- Elementos de escritura.
- Equipo de educación física (pantalón azul, remera blanca y campera azul) y zapatillas.

Infraestructura.

Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en las dependencias de la Dirección de Explosivos. Para la realización de las prácticas con explosivos, la Dirección de Explosivos gestionará ante las autoridades que correspondan, la utilización de las canteras de la localidad.

Racionamiento.

Será suministrado por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Movilidad.

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Equipamiento.

Se requerirá del equipamiento propio de la función, además de material explosivo previsto para instrucción de los efectivos; en ambos casos será suministrado por la Dirección de Explosivos. Se generaran apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizaran: cañón proyector y computadora personal, láminas, diarios y revistas, pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-19-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Instructores y Funcionarios vinculados a los trámites sumariales

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-704.831/17, por el cual la Dirección de Control Disciplinario, perteneciente a la Subcoordinación General Operativa, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso para Instructores y Funcionarios vinculados a trámites sumariales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Curso para Instructores y Funcionarios vinculados a los trámites sumariales”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-013388271-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal que desempeña sus funciones en la instrucción, evaluación, dictamen o relatoría de Actuaciones Sumariales o expedientes vinculados a la temática, en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Control Disciplinario a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Control Disciplinario, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 16:00:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2017-01388271-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 24 de Julio de 2017

Referencia: Anexo Único "Curso de Instructores y Funcionarios Vinculados a los trámites sumariales"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Curso de Instructores y Funcionarios vinculados a los trámites sumariales"

1. Materia.

Régimen Legal de la Profesión Policial - (Sumarios y Actuaciones Administrativas).

2. Tipo de Actividad.

Curso.

3. Institución o Área responsable de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

Dirección de Control Disciplinario, perteneciente a la Subcoordinación General Operativa.

4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta se encuentra dirigida al personal que desempeña sus funciones en la instrucción, evaluación, dictamen o relatoría de Actuaciones Sumariales o expedientes vinculados a la temática, en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires

Corresponde aclarar que se encuentran incluidas en la descripción anterior todas las áreas de Control Disciplinario de las diferentes Superintendencias, como así también, de las Departamentales, Direcciones Departamentales de Investigaciones u organismos análogos; de Distritales de Seguridad, de dependencias subordinadas u otros organismos análogos. Se hará extensiva la invitación, para participar de la misma, a los Inspectores de las Auditoría General de Asuntos Internos.

5. Fundamentación de la propuesta.

Este espacio curricular de acuerdo con sus objetivos y contenidos, cuenta con elementos propios que caracterizan a las materias como de gran interés en el contexto del diseño curricular, y su inclusión nos advierte de la necesidad de dotar a los policías con datos e instrumentos que le permitan actuar más efectivamente.

Las reformas introducidas en la legislación del personal de las policías de las provincias de Buenos Aires en los últimos tiempos, han traído consigo múltiples y diferentes desconexiones de orden técnico en lo que se refiere a la instrucción de las denominadas “Actuaciones Sumariales”, que tramitan por ante las Direcciones de Control Disciplinario de las diferentes Superintendencias.

En efecto, si comparamos la tramitación de los referidos sumarios con los formatos rituales que regían hasta el año 2009, -época en entra en vigencia la legislación actual-, observaremos que han variado en su tramitación cuestiones atinentes a plazos, derechos del agente, y otros institutos jurídicos que a la postre, unidos a la introducción de asistencia profesional, muchas veces se plantean -no sin razón - cuestiones de nulidades que deberían traer consigo responsabilidades administrativas también de los funcionarios y/o empleados que han dado trámite al sumario respectivo en sus diferentes áreas de tratamiento.

A lo expuesto, deberíamos sumar que la palpable falta de transmisión de conocimientos técnicos básicos, no solo en lo que refiere la tramitación de sumarios, sino y principalmente en lo referente a los expedientes administrativos en general por parte del personal -muchas veces de estamentos superiores-, trae consigo, además de la problemática señalada; movimientos innecesarios, dispendio administrativo y especialmente atrasos, que además de comprometer el desenvolvimiento normal y natural de la Administración, conculca también derechos subjetivos de los empleados y particulares, los cuales las más de las veces, culminan con procesos interlocutorios judiciales cuyas costas impactan directamente en el erario público.

Los propósitos trazados se encuentran delineados a dotar al personal policial vinculado a la tramitación de sumarios administrativos y expedientes en general, identificados en el punto anterior, de herramientas jurídicas y prácticas que le permitan destacar temáticas de necesidad y/o interés institucional desde una perspectiva académica sistematizada.

Se pretende con ello mejorar la calidad del servicio en pos de la celeridad y eficacia en la tramitación de los expedientes administrativos en general y el reconocimiento de los derechos del personal.

Asimismo que la tarea de los docentes, se desarrolle de manera conjunta, alcanzando acuerdos básicos para garantizar un equilibrio beneficioso en la formación de los alumnos.

Los caracteres propios de las nuevas políticas de seguridad, requiere del personal policial dentro del contexto de la organización institucional, un perfil especial, orientado a la profesionalización y a actuar ontológica y axiológicamente por sobre los conceptos de un disciplinamiento total.

Por las razones expuestas, se hace necesario la unificación de criterios en el actuar sumarial o investigaciones administrativas en general, para que repercuta en la calidad de las investigaciones y de esa forma, garantizar al personal operativo su deber ser policial.

6. **Objetivos.**

Objetivos generales:

Al final de la cursada, el personal policial de los Subescalafones involucrados, que se hallen desempeñando funciones vinculadas a la tramitación de Actuaciones Administrativas, contarán con instrumentos que les permitirán resolver de por sí, todas aquellas complejas situaciones propias de la naturaleza de los expedientes en trámite, como asimismo clasificarlos para identificar los diferentes valores en juego, y priorizar la protección del interés general que representa la Administración, sin perder de vista los derechos de los empleados policiales.

Objetivos específicos:

- Capacitar de manera prioritaria a los funcionarios que se desempeñen en la tramitación de Actuaciones Sumariales caratulados como Faltas Graves.
- Establecidos los saberes previos, facilitar el intercambio de experiencias para desde allí, llegar a consenso general.
- Realizar análisis pormenorizados de la “letra muerta” de la ley o ofrecer situaciones para que los alumnos utilicen en sus oportunidades prácticas.
- Programar instancias de deliberación, debate y asunción de responsabilidad de cada uno de los agentes.
- Dotar al personal policial involucrado de información que les permita clasificar los diferentes puntos a resolver de acuerdo a cada sumario en particular.

7. **Carga horaria.**

El presente curso constará de ocho encuentros semanales (días viernes), de seis horas reloj (nueve horas cátedra) diarias presenciales.

<i>Acciones</i>	<i>Materia</i>	<i>Carga Horaria</i>
Actividad áulica teórica	Instrucción sumarial prof.	3 (tres) horas reloj
Actividad áulica teórica	Dcho. Adm. Aplicado	1 (una) hora reloj
Actividad áulica teórica	Derecho Notarial Aplicado	1 (una) hora reloj
Actividad áulica práctica	Taller sumarial	1(una) hora reloj

8. Modalidad.

Presencial, con un sistema de 80% de asistencia para su aprobación. Las inasistencias deberán ser justificadas por enfermedad o servicio.

9. Duración.

Ocho encuentros de seis horas reloj cada uno, a desarrollarse una vez por semana, con contenidos a analizar a través de trabajos prácticos domiciliarios.

10. Lugar.

Se desarrollará en las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y en todas las sedes descentralizadas que requieran la capacitación.

11. Contenidos Mínimos.

Se abordarán conceptos generales y específicos de la materia, en busca de la concreción del perfeccionamiento del personal, destinado a dar a la tramitación de sumarios la celeridad y eficacia en su resultado, apostando al efecto multiplicador para con los instructores de las diferentes dependencias policiales de toda la provincia.

En el referido curso se abordarán las materias -y sus problemáticas- vinculadas a:

Instrucción sumarial profundizada:

- El sumario. Concepto. El sumario como instrumento de reconocimiento de derechos. El sumario como herramienta de fundamentación de la ruptura de la estabilidad.
- Los derechos del imputado, situación de revista.
- sanciones - rehabilitación - atenuantes y agravantes - concurso - reincidencia - extinción.
- Las faltas - clasificación.
- Procedimiento disciplinario - competencia - independencia entre el actual judicial y administrativo. Comunicaciones - la prueba y su valoración - el auto de imputación - su importancia técnica. Contenidos esenciales. Notificaciones. Dictamen legal. La Resolución. Procedimiento especial por accidentes.
- Extinción de la potestad disciplinaria. Registro y Cumplimiento de Sanciones.

Derecho Administrativo Aplicado:

- Nociones de Derecho Administrativo. El Estado en la Constitución Las estructuras orgánicas - necesidad legal de su existencia - estructura del estado bonaerense.
- Actos discrecionales y reglados.
- Análisis de la legislación que estructura la actividad policial: Antecedentes y evolución. Ley de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Normativa referente a la organización de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- La organización policial ley 13482 - composición y finalidad - desconcentración y descentralización. - principio de especialización - áreas de las policías - policías definición legal - dependencia institucional - ámbito de actuación - coordinación - mutua colaboración.
- El empleo público - vínculo con el estado - caracteres y naturaleza - normas constitucionales. La estabilidad. Obligaciones - obediencia. Responsabilidad. - El Policía como caso especial de empleo público.
- El acto administrativo. Definición - caracteres - competencia la teoría del órgano - Autoridad de aplicación de la normas. Regímenes disciplinarios. La Auditoría General de Asuntos Internos. El proceso administrativo disciplinario. Concepto de discrecionalidad de la administración. Código de conducta policial. Nociones específicas de la legislación, aplicada a las Policías de Investigaciones y sus áreas de competencia.

Taller de sumarios:

- Los siguientes contenidos que a continuación se enumeran, serán analizados en principio, en dos fases: primero se hará un planteo teórico de cada uno de ellos, analizando y desmembrando los conceptos y luego se utilizará cada uno de ellos en la faz práctica, es decir cada alumno elaborará un sumario virtual.
- Los instrumentos y documentos públicos - adecuación a las normas específicas.
- Carátulas, las comunicaciones.
- Foliaturas y sellados es expedientes. Formación de cuerpos.
- Las diferentes diligencias sumariales. Denuncias, declaraciones testimoniales, pericias, autos de imputación declaración indagatoria administrativa.
- Las notificaciones en general.
- El Desglose formas, constancias.
- Registros de expedientes en general.
- Registro y cumplimiento de sanciones.

Derecho Notarial Aplicado:

- Derecho Notarial. Definición - Naturaleza jurídica.
- El instrumento - El autor del instrumento: El funcionario La función notarial.
- Relaciones del derecho notarial con las otras ramas del derecho público y privado - Seguridad jurídica como valor constitucional - Relaciones con el derecho administrativo. Relaciones con el derecho penal.
- Principios del derecho notarial. Principio de legalidad - Principio de matricidad - Principio de autenticidad - Principio de registro.
- El oficial de policía como funcionario fedatario administrativo. Naturaleza. Efectos de su actuación. Certeza de sus afirmaciones. La registración bancaria de firma.
- Derecho Documental - Documento. Instrumento. Concepto. Instrumento y documento en el Código Civil - Instrumentos privados - Instrumentos públicos - El documento en la actualidad - La tecnología al servicio del documento.
- Actas - Concepto Jurídico- Recaudo de validez y eficacia. Estructura Interna de las Actas - Clasificación o Tipos de Actas, Acta de comprobación de los hechos

12. Evaluación.

La evaluación de los alumnos se realizará al finalizar el curso. Los mismos deberán realizar un modelo de sumario a su elección, reducido a los temas tratados con las consideraciones, evaluaciones, percepciones y conclusiones finales, los cuales serán aprobados o desaprobados.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Botassi Carlos, Oroz Miguel - Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires. Ed. Platense, La Plata, 2011
- Cassagne Juan Carlos, Derecho Administrativo To. I y II - Abeledo Perrot Bs. As. 2010
- Gómez y Zornetta - El Nuevo Régimen disciplinario Policial ley 13982. Ed. Platense 2012
- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la provincia de Buenos Aires
- Código Civil y Comercial
- Leyes 13482; 13982; 13963 - Dto. Ley 7647/70
- Dto. 1050/09 y 300/06.

14. Perfil del cuerpo docente.

Instrucción Sumarial profundizada: Prof. Dr. Gómez Gustavo Rubén Abel.

Derecho Administrativo Aplicado: Prof. Dr. Zarza Montes Marcelo Gustavo.

Derecho Notarial Aplicado: Prof. Dra. Gómez María Guillermina.

Taller Sumarial: Dr. Borda Andrés Alfredo.

15. Logística/Medios.

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial, proveerá las comodidades edilicias para todo el alumnado en el asiento del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que demande el presente curso serán absorbidos con fondos propios de la Dirección de Control Disci.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 1 de Agosto de 2017

Referencia: Capacitación “Jornadas de Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-694.090/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la capacitación denominada “Jornadas de Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01530768-GDEBA-SSPGYEMAGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a Oficiales del Subescalafón Comando: Oficial Inspector, Oficial Principal y Subcomisario de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, a aquellos alumnos convocados que desistan del mismo concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas jornadas; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.31 11:17:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2017-01530768-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 31 de Julio de 2017

Referencia: Anexo "Jornadas de Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Jornadas de Oratoria Contemporánea. Lenguaje Corporal e Imagen"

1. Materia.

Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen.

2. Tipo de Actividad.

Jornada.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Oficiales del Subescalafón Comando: Oficial Inspector, Oficial Principal y Subcomisario de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la Propuesta.

El ser Humano tiene una capacidad de comunicar constante, incluso cuando no pronuncia palabras transmite, consciente e inconscientemente, un mensaje a través, de su presencia corporal, postura, gestos, imagen, actitud, etc.

Es necesario realizar una observación de nuestra imagen, adecuarla nuestra manera de ser, tanto profesional como personal, para lograr coherencia y credibilidad. Somos responsables de la imagen que tenemos.

La oratoria contribuye al fortalecimiento de las habilidades y destrezas comunicativas, con el fin de generar mayor impacto al hablar en público, adquiriendo seguridad y confianza al hacerlo con la utilización de técnicas adecuadas para este propósito.

La presente propuesta tiene como finalidad brindar las herramientas necesarias, para que el personal policial pueda desarrollar la habilidad para expresar sus ideas y desenvolverse con claridad y naturalidad a la hora de comunicarse, no solo en el ámbito funcional sino también, en cualquier aspecto de su vida en relación con el medio social en el que se desenvuelve.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para internalizar la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial.
- Realizar una observación de nuestra imagen y manera de ser, tanto profesional como personal, para lograr coherencia y credibilidad.

Objetivos Específicos:

- Comprender la sinergia que existe entre los diversos elementos que conforman a la oratoria y su importancia (aspecto oral, gestual, vocal, etc.).
- Identificar en la oratoria, el fortalecimiento de las habilidades y destrezas comunicativas.

7. Carga Horaria.

La presente jornada tendrá una duración de 4 clases presenciales, una vez por semana y con una carga horaria de 8 horas reloj, equivalentes a 12 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La capacitación se desarrollará en cuatro encuentros presenciales.

10. Lugar.

La misma se llevará en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en calle 55 N° 930 de la Ciudad de La Plata.

11. Contenidos mínimos.

Constará de cuatro ejes de formación complementaria, a saber:

Asignatura: Oratoria Contemporánea. Estrategias comunicativas para hablar en público.

- Comunicación. Niveles de codificación del mensaje. Elementos intervinientes: Lenguaje, posturas, gestos y ademanes.
- La voz: Pronunciación y vocalización. Pausas.

Asignatura: Preparación del Orador.

- Pánico escénico y presión social. Preparación del orador, búsqueda de empatía con el receptor. La imagen del orador: componentes de la primera impresión autoconfianza y seguridad.

Asignatura: Preparación del discurso.

- Preparación del tema. Elaboración del discurso. Selección de componentes. Elaboración de esquemas.
- El discurso informativo: elementos y composición. Entrevistas.
- El discurso argumentativo. La Persuasión.
- Incidencia de la imagen personal en la articulación de la imagen institucional.

Asignatura: Lenguaje Corporal.

- El lenguaje de las manos. Como estrechar la mano: dominio, sumisión e igualdad.

- El lenguaje de los brazos y piernas: significación. Posiciones de la cabeza: interpretación.
- La mirada y las sonrisas. Estilos y análisis. Micro gestos. Como detectar mentiras.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación en la que se respetarán los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Serán aportados por los distintos disertantes. (¿no se entiende?)

14. Perfil Cuerpo Docente.

Los mismos pertenecen a la Planta Orgánica Funcional Docente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística/ Medios.

Los recursos materiales que se utilizarán para la presente jornada, son los pertenecientes al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y la Dirección de Personal Regímenes Policiales.

16. Financiamiento de la Propuesta.

La propuesta será financiada por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.31 15:51:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-21-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 2 de Agosto de 2017

Referencia: Designación de integrantes de la Comisión Evaluadora del Curso de Entrenamiento Anual y Permanente

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-528.477/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; impulsó el Programa para el Curso de Entrenamiento Anual y Permanente, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 834 de fecha 29 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo 1 de la citada norma, prevé la conformación de la Comisión Evaluadora para el caso que el efectivo haya desaprobado el plan de entrenamiento anual, cuya evaluación será de carácter integrador de las asignaturas que componen el curso, y se evaluará el correcto desempeño profesional del efectivo policial;

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora deben ser designados por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, dando intervención simultáneamente al Gabinete Psicopedagógico;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL MINISTERIO
DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar para integrar la Comisión Evaluadora, al personal policial perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo Único (IF-2017-01558562-GDEBA-SSPGYEMSGP) que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la designación de los integrantes del Gabinete Psicopedagógico, para que interactúen con la Comisión Evaluadora durante los exámenes integradores.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los exámenes integradores se lleven a cabo en el asiento de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Descentralizada Coronel Julio Dantas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.08.02 13:20:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2017-01558562-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 1 de Agosto de 2017

Referencia: Anexo "Comisión Evaluadora"

ANEXO ÚNICO

Comisión Evaluadora. Integrantes

Comisario Mayor (S.C) Marcelo Alejandro BURGOS -Director Coordinación General de Institutos Policiales.

Comisario Mayor (S.C) Ignacio GRAMIGNA -Director de Centros de Entrenamiento.

Comisario Inspector (S.C) Marcelo Oscar PEREZ -Supervisor Zona I.

Comisario Inspector (S.C) Luis Rolando ROTELLA -Supervisor Zona II.

Comisario Inspector (S.C) Pablo GONZALEZ VIZCAINO -Coordinador Zona IV.

Oficiales en carácter de Suplentes:

Comisaria Inspector (S.C) Stella Maris MORENA -Centro de Entrenamiento Escobar.

Comisario Inspector (S.C) Diego CARDOSO -Centro de Entrenamiento Lanús.

GOBIERNO DE BUENOS AIRES
Dpto. de Planeación y Evaluación - Subsecretaría de Jefatura de Gabinete de Ministros B.A.
CALLE BELLA VISTA 1000 - BOCA, BUENOS AIRES - TEL: 4300-1000
Date: 2017-08-31 10:32:47 AMST

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 1 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente Administrativo N° 21.100-460.843/12, reconstruido bajo Expediente Administrativo N° 21.100-762.263/13, con sus agregados N°21.100-963.100/13 y N° 21.100-776.719/13, lo dispuesto en la Disposición n° 010 de fecha 18 de mayo de 2012, Disposición n° 014 de fecha 29 de agosto de 2012, Disposición n° 020 de fecha 10 de diciembre de 2012, referente a la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición n° 005 de fecha 30 de abril de 2013, Resolución n° 112 de fecha 31 de julio de 2013, Disposición n° 005 de fecha 25 de octubre de 2013, Disposición n° 001 de fecha 22 de enero de 2014, Disposición n° 005 de fecha 25 de abril de 2014, Disposición n° 007 de fecha 24 de julio de 2014, Disposición n° 010 de fecha 27 de octubre de 2014, Disposición n° 002/15 del día 26 de enero 2015, Disposición n° 004 de fecha 24 de abril de 2015, Disposición n° 007 del 21 de julio de 2015, Disposición n° 016 del 30 de octubre de 2015, la Disposición n° 001 del 27 de enero de 2016, Disposición n° 003 del 27 de abril de 2016, Disposición n° 010 del día 27 de julio de 2016, Disposición n° 015 del 28 de octubre de 2016, Disposición n° 001 del 27 de enero de 2017 y la Disposición n° 007 del día 28 de abril de 2017, respecto a la prórroga de la intervención del mencionado Cuerpo Bomberil, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, ha realizado un exhaustivo seguimiento y periódicas inspecciones de lo actuado por la Comisión Normalizadora;

Que a fojas 131/135 del Expediente Administrativo 21.100-460.843/12, se encuentra glosado el informe confeccionado por el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO y el Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED, en el marco del cual se detallan la totalidad de tareas realizadas en el marco de la intervención;

Que cabe mencionar que por cuestiones de índole personal el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Morón, dejó su lugar en la Comisión Normalizadora al Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester;

Que según se desprende de la nota obrante a fojas 158, el Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, presentó su renuncia motivada por cuestiones laborales, por lo que fue reemplazado en la gestión por el Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata, perteneciente a Bomberos Voluntarios San Fernando;

Que a fojas 295 luce glosada solicitud del señor Interventor Normalizador por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin se prorogue la intervención operativa dispuesta sobre el Cuerpo Activo de la institución;

Que por razones de servicio y personales el Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata, perteneciente a Bomberos Voluntarios San Fernando, comunicó su imposibilidad de seguir adelante en la Comisión Normalizadora, sin perjuicio de lo cual y atento el estado actual del cuerpo Activo no es necesario nombrar un reemplazante;

Que a fojas 538 obra adunada la Resolución D.P.P.J N° 4036 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por medio de la cual se resuelve ampliar el plazo de la intervención normalizadora hasta el día 30 de diciembre de 2016;

Que resulta observable que el mencionado Cuartel ha avanzado en el proceso de normalización siendo imperioso continuar con este proceso a los fines de garantizar el funcionamiento eficiente del servicio que se presta a la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR por el término de noventa (90) días la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato.

ARTÍCULO 2º. CONFIRMAR como miembros de la Comisión Normalizadora al representante de la Federación de la Provincia de Buenos Aires, Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED (DNI 23.151.291) Jefe de Bomberos Voluntarios de Pilar y por la Municipalidad de Tigre al señor Fernando Daniel MANTELLI (DNI 27.330.540), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, notificar a los señores integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, a la Municipalidad de Tigre, a la Federación de la Provincia de Buenos Aires y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 017.

LUCIANO TIMERMAN
Director Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BENITEZ ANAHI ALDANA: argentina, soltera, de 16 años de edad, estudiante, DNI 43.257.866, nacida el día 12/02/2001, hija de Adrián y de Silvia Pérez. Mismo resulta ser de 1,70 mts. de altura, ojos marrones, cabello largo castaño oscuro. Quien fuera vista por última vez saliendo de su domicilio sito en Valdez N° 667 de Lomas de Zamora, el día sábado 29/07/17 a las 17:30 hs, vistiendo al momento pantalón de jeans oscuro, campera marrón y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 9na. – Parque Baron. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-744.938/17.

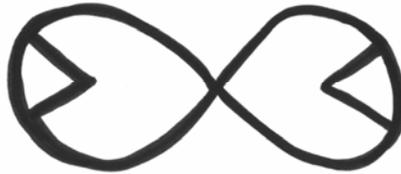


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- COMISARÍA ESCOBAR 1ra.: caratulada "HURTO GANADO MENOR". Secuestro de 7 ovejas y 8 chivitos estos últimos sin marca, mientras que las ovejas como señal poseen un corte en la punta de cada oreja en forma de V. Solicitarla Comisaría Escobar 1ra. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100-744.292/17.



2.- CAIVANO FERNANDO CLAUDIO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de bovino, hembra, raza Hereford, con marca. Solicitarla Destacamento Alto Los Cardales. Interviene U.F.I. y J. N° 2, Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100-734.906/17.

